

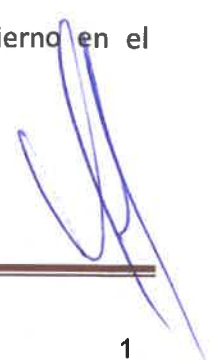


LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. 32065001-007-2021

“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número 32065001-007-2021 correspondiente al “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 15:40 horas del día 06 de Abril de 2021, fecha señalada en el Acta circunstanciada de fecha 30 de marzo de 2021 en la que se hizo constar el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 9 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.



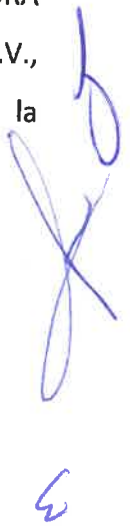


En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número 32065001-007-2021 correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 30 de marzo de 2021, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas e por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: COMERCIALIZADORA CIPAC, .S.A DE C.V., ROSA ICELA IBARRA CALDERA, SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V., COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., y PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	PRESENTO	PRESENTO
SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO



A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	\$2'632,779.21 SIN INCLUIR EL 8 % IVA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	\$2'489,864.35 SIN INCLUIR EL 8% IVA





SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V.	\$2'682,823.25 SIN INCLUIR EL 8 % IVA
COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	\$457,158.00 SIN INCLUIR EL 8% IVA
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	\$1'496,011.72 SIN INCLUIR EL 8 % IVA

2.- El día 06 de abril de 2021, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número 32065001-007-2021, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:



LICITANTE: **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 en que participa por un importe de \$2'248,038.72 pesos m.n. (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos 72/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para dichas partidas.





LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para las partidas 1, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, y 97 en que participa por un importe de \$2'042,973.95 pesos m.n. (dos millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 95/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para dichas partidas.

En cuanto a las partidas 2 y 3, cuya propuesta técnica fue admitida, se advierte que oferta un precio unitario de \$18.00 pesos (dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), para ambas partidas, mismo que se encuentra por debajo de los precios de mercado; motivo por el cual el Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a realizar una investigación de mercado para conocer el valor de dicho bien, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: *"En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente."*, este Comité determina que la propuesta económica presentada por el licitante: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA** es considerada como **insolvente** para las **partidas 2 y 3** pertenecientes al presente procedimiento.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso k) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se



Handwritten signature

determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA**, NO CUMPLE con las condiciones económicas por lo que SE DESECHA su propuesta económica únicamente para las partidas 2 y 3 en las que participa.

LICITANTE: **SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para las 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 97 en que participa por un importe de \$2'628,371.55 pesos m.n. (dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y un pesos 55/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para dichas partidas.

Handwritten signature

En cuanto a la partida 55 cuya propuesta técnica fue admitida, se advierte que oferta un precio unitario de \$55.00 pesos (cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se encuentra por debajo de los precios de mercado; motivo por el cual el Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a realizar una investigación de mercado para conocer el valor de dicho bien, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: *"En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente."*, este Comité determina que la propuesta económica presentada por el licitante: SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V. es considerada como **insolvente** para la **partida 55** perteneciente al presente procedimiento.

Handwritten mark

Handwritten signature



[Handwritten signature]

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso k) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante: **SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V.**, NO CUMPLE con las condiciones económicas por lo que SE DESECHA su propuesta económica únicamente para la partida 55 en la que participa.

LICITANTE: **COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para las partidas 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 97 en que participa por un importe de \$457,158.00 pesos m.n. (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para dichas partidas.

[Handwritten signature]

LICITANTE: **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para las partidas 2, 3, 23, 38, 41, 42, 47, 53, 54, 56, 57, 58, 61, 62 y 75 en que participa por un importe de \$1'255,575.92 pesos m.n. (un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para dichas partidas.

[Handwritten mark]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.**, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 50,

[Handwritten signature]



51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97; ROSA ICELA IBARRA CALDERA, para las partidas 1, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, y 97 ; SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 97; COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., para las partidas 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 97; PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., para las partidas 2, 3, 23, 38, 41, 42, 47, 53, 54, 56, 57, 58, 61, 62 y 75; se determinan solventes porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.



En apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual prevé el supuesto que cuando dos ofertas económicas solventes tengan el mismo precio, se adjudicará mediante insaculación; por lo que se realiza la debida insaculación en el presente acto, en presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California , resultando:

“RESULTADO DE INSACULACION”

NUMERO DE PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA	RESULTADO DE INSACULACION
85	SURTIDORA PECO S DE R.L DE C.V.	\$18.00	Segunda opción económica solvente



85	COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	\$18.00	Primera opción económica solvente
----	--------------------------------	---------	-----------------------------------

Lo anterior lo realiza el comité para el caso en que si la persona favorecida con el fallo, no firmase el contrato sobre esta partida por causas imputables al mismo, se adjudique el bien al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., ROSA ICELA IBARRA CALDERA, SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V., COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" a los siguientes licitantes:

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las partidas 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 29, 32, 39, 40, 50, 52, 54, 56, 57, 60, 63, 69, 70, 72, 77, 79, 80, 81, 92 y 97 por un importe de \$ 1'325,738.77 pesos m.n. (un millón trescientos veinticinco mil setecientos treinta y ocho pesos 77/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$106,059.10 pesos m.n. (ciento seis mil cincuenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 1'431,797.87 (un millón cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos 87/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la

convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA, se adjudica contrato para las partidas 21, 25, 26, 33, 34, 35, 43, 45, 49, 51, 55, Y 65 por un importe de \$ 115,798.00 pesos m.n. (ciento quince mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$9,263.84 pesos m.n. (nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 84/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 125,061.84 pesos m.n. (ciento veinticinco mil sesenta y un pesos 84/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: SURTIDORA PECO, S DE R.L. DE C.V., se adjudica contrato para las partidas 1, 2, 3, 6, 8, 10, 14, 15, 19, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 37, 38, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 59, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 71, 74, 75, 76, 78, 82, 83, 84, y 87 por un importe de \$ 343,897.05 pesos m.n. (trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 05/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$27,511.76 pesos m.n. (veintisiete mil quinientos once pesos 76/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 371,408.81 pesos m.n. (trescientos setenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 81/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las partidas 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94 y 95 por un importe de \$ 211,128.00 pesos m.n. (doscientos once mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$16,890.24 pesos



m.n. (dieciséis mil ochocientos noventa pesos 24/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 228,018.24 pesos m.n. (doscientos veintiocho mil dieciocho pesos 24/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las partidas 53 y 58 por un importe de \$ 201,826.82 pesos m.n. (doscientos un mil ochocientos veintiséis pesos 82/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$16,146.14 pesos m.n. (dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 14/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 217,972.96 pesos m.n. (doscientos diecisiete mil novecientos setenta y dos pesos 96/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación se declaran desiertas las partidas **24, 36, 73 y 96**, en virtud de presentarse propuestas económicas con precios no aceptables por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citada la persona en quien recayó la adjudicación del contrato o el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del mismo, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de la "Convocante" debiendo presentar



para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

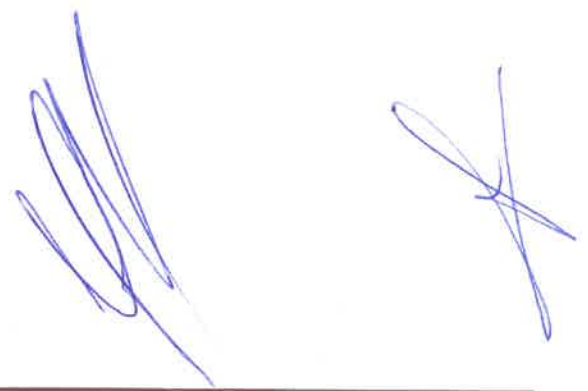
Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 15:53 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

PRESIDENTE

C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES
Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

VOCAL

C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN
COORDINADOR DE SERVICIOS ADSCRITO A
OFICIALÍA MAYOR
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13
DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL

C. JOSÉ ISAI TORRES MÁRQUEZ
ANALISTA FISCAL
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL
ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

VOCAL

C. MARIA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL ESTADO ORGANO
SOLICITANTE
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13
DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Proveedora Papetera Kino SA de CV	Marcos Saucedo	[Firma]